



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 500 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 25 JUN. 2014

### VISTO:

El Expediente de registro N° 00007765 y documentos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jacinto Manuel ARÉSTEGUI PEZUA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2009-GR.APURIMAC/PR, de fecha 11 de Mayo del año 2 009, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio y se le reconoce Veinticinco (25) años y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Marzo del 2 004;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 009-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de tiempo de servicios al 31 de Marzo del 2 014, en consecuencia es procedente aprobar la petición en estricta observancia de la normatividad vigente;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 137-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones de Elecciones N° 0140-2014-JNE;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Jacinto Manuel ARÉSTEGUI PEZUA**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 095 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 14 de Marzo del año 2 014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Tres Mil Ciento Setenta y tres con 97/100 (S/. 3 173,97) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:



CARGO : DIR. SIST. ADM. I  
NIVEL : F-2



R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	36,47
TRANSIT/HOMOLOG.	:	137,89
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	86,63
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	123,86
D.U. N° 037-94	:	360,00
D.U. N° 073 -97	:	69,73
D.U. N° 011-99	:	125,89
D.L. N° 26504	:	17,00
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 1 057,99
		=====



- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 1 057,99 x 3 = 3 173,97  
**TOTAL A PAGAR : S/. 3 173,97**

=====

**SON: TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055                      Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1              Asignación por cumplir 30 años.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta (30) años y Dieciséis (16) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 15 de Marzo del año 1 984 al 31 de Marzo del 2 014.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**CPC. Efraín Ambia Vivanco**  
**PRESIDENTE(e)**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

EAV/PR(e).  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/SD/APR.

